

7ª Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Investigación Centro de Estudios Andaluces

La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, entidad adscrita a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, convoca en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, la 7ª Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Investigación. Su objetivo es promover, fomentar y difundir aquellas investigaciones y estudios realizados en universidades y centros públicos de investigación que supongan un avance real o una contribución significativa al conocimiento y resolución de los retos sociales, económicos y culturales que afrontará Andalucía en su futuro próximo.

En relación a sus prioridades, el Centro Estudios Andaluces financiará aquellas investigaciones enmarcadas dentro de sus líneas estratégicas (ver Anexo I):

- » Configuración y evolución de una nueva identidad cultural andaluza en el s. XXI.
- » Nuevos procesos de estratificación social en Andalucía.
- » Los andaluces y la política: participación, desafección y apatía democrática.
- » La comercialización de los productos ecológicos en Andalucía.
- » Uso eficiente de los recursos naturales de Andalucía: eficiencia energética, energías renovables y reducción de emisiones.
- » Innovación y productividad en la economía andaluza.
- » Sectores de futuro para una economía sostenible en Andalucía.
- » Factores sociales, educativos y económicos claves que influyen en el éxito educativo de las enseñanzas postobligatorias.
- » Valor añadido del centro educativo: situaciones contextuales y rendimientos académicos.
- » La enseñanza virtual en el proceso de aprendizaje por competencias y en la formación permanente. Metodologías de control y evaluación.
- » Usos sociales del espacio: procesos de apropiación, segmentación, control o exclusión social.
- » Transición democrática en Andalucía.

Fruto de la buena acogida en la convocatoria anterior, el Centro de Estudios Andaluces mantiene la partida presupuestaria dedicada a la contratación de jóvenes investigadores.

NORMATIVA REGULADORA DE LA CONCESIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Primero. Objeto

- 1) El objeto de la presente normativa es regular el procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de investigación promovidos por el Centro de Estudios Andaluces. Las ayudas referidas se concederán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- 2) Los proyectos de investigación presentados deberán encuadrarse dentro de las líneas estratégicas de investigación del Centro de Estudios Andaluces (Anexo I), deben generar conocimientos de elevado impacto social y aplicabilidad en temas que repercutan directamente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 3) Las ayudas a proyectos de investigación que otorga el Centro de Estudios Andaluces reguladas en esta convocatoria están financiadas con cargo a fondos propios procedentes de subvenciones nominativas de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- 4) Las ayudas a proyectos de investigación se formalizarán mediante la firma de un contrato de investigación entre la Universidad o el Centro de Investigación al que se encuentre adscrito el beneficiario y el Centro de Estudios Andaluces.
- 5) Cualquier referencia, indicación o alusión, directa o indirecta, que se haga en el articulado de la presente convocatoria al investigador habrá de entenderse realizada indistintamente a mujeres y hombres.

Segundo. Duración

Los proyectos que se presenten a esta convocatoria tendrán una duración máxima de 10 meses y un mes adicional para la entrega de la memoria e informe final.

Tercero. Beneficiarios

- 1) Investigadores de Universidades y Centro públicos de Investigación cuya sede principal radique en Andalucía.
- 2) El investigador principal debe estar en posesión del título de Doctor.
- 3) El investigador responsable y el resto de miembros del equipo deberán contar con experiencia investigadora en algunas de las líneas de investigación que desarrollen en su proyecto, avalada por la dirección o participación en proyectos de investigación financiados por entidades de reconocido prestigio.
- 4) Ni el investigador principal ni ninguno de los miembros del equipo podrán figurar como investigadores en más de un proyecto de los presentados a esta convocatoria.

5) No podrán ser beneficiarios de esta convocatoria

- a. Investigadores asociados al Centro de Estudios Andaluces
- b. Investigadores que estén participando en proyectos seleccionados en la anterior convocatoria.

Cuarto. Cuantías

- 1) Las ayudas previstas en la presente convocatoria financiarán el total del proyecto, por lo que serán incompatibles con cualquier otra concesión de fondos por parte de otros organismos públicos o privados.
- 2) La cuantía máxima a solicitar será de hasta 25.000€.
- 3) Las ayudas concedidas serán incrementadas en un porcentaje variable no superior al 12%, atendiendo a la Universidad o Centro de procedencia del investigador principal, como margen de contribución. Esta cuantía se destinará a los gastos administrativos generados por la firma de un contrato de investigación y el porcentaje correspondiente a los impuestos aplicables según la legislación vigente.
- 4) El comité evaluador de proyectos asignará la cuantía definitiva de la ayuda a aquellas propuestas que superen la fase de evaluación, adecuando la misma a las características del proyecto.
- 5) Al tratarse de ayudas plurianuales, que comprometen créditos de ejercicios futuros, las cantidades imputables al año 2012 quedarán condicionadas a la existencia de cobertura presupuestaria para los mismos a favor del Centro de Estudios Andaluces en los Presupuestos de la Junta de Andalucía para cada ejercicio y aprobado por Ley del Parlamento de Andalucía.

Quinto. Conceptos susceptibles de ayuda

- 1) Se considerarán gastos que integran un proyecto de investigación los siguientes:
 - a) Gastos de personal investigador. Esta asignación remunera el trabajo del personal que solicita el proyecto o la posible contratación de personal de apoyo que, en todo caso, será por cuenta del investigador responsable del proyecto.
 - a.1.- Personal investigador: Cuantía máxima de la partida 4.000€.
 - a.2.- Nueva contratación: Cuantía máxima 5.600€ a razón de 800€/mes.
 - b) Gastos de realización del proyecto. Son susceptibles de ayuda los siguientes conceptos:
 - Gastos de material bibliográfico.
 - Gastos relacionados con la obtención de información estadística, así como la producción de datos.
 - Gastos de desplazamientos directamente relacionados con la actividad y el personal asociado al proyecto.

2) Restricciones en el cómputo de los gastos:

- a) Deberá justificarse adecuadamente la necesidad y valoración de los gastos presupuestados, que tendrán como base el plan de trabajo expuesto en la memoria técnica que acompañará a todo proyecto de investigación.
- b) En ningún caso se podrán financiar bienes inventariables.

Sexto. Formalización y presentación de solicitudes

1) El Centro de Estudios Andaluces habilitará una plataforma de gestión de solicitudes en su web www.centrodeestudiosandaluces.es, donde se encontrarán los Anexos II (Anexo de solicitud) y III (Anexo Curriculum Vitae), el formulario de la memoria técnica del proyecto y unas breves instrucciones de uso de dicha plataforma.

El plazo se abrirá **del 29 de noviembre de 2010 hasta las 14.00 horas del 14 de enero de 2011.**

El Anexo II (Anexo de solicitud), una vez cumplimentado, impreso y firmado por el investigador responsable, deberá remitirse por correo ordinario con fecha límite de envío el 18 de enero de 2011 a la siguiente dirección de correo:

Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces
C/ Bailén, 50. 41001 Sevilla

2) La memoria técnica de la investigación propuesta contendrá los siguientes apartados:

a) RESUMEN, UTILIDAD y APLICABILIDAD

Deberá recoger la síntesis de los rasgos esenciales de la investigación que se propone

b) OBJETIVOS, RELEVANCIA, ANTEDECENTES Y NOVEDAD DE LA PROPUESTA

Deberá recoger la razón original del proyecto, la importancia económica y social del mismo y la justificación de su originalidad, excelencia y relevancia. Asimismo, deberá especificar las contribuciones esperables que aporten un valor añadido y que contribuyan a la resolución de problemas o necesidades existentes a escala autonómica.

De manera precisa describirá:

- Objetivos generales y concretos, claramente definidos y ordenados por prioridad.
- Estado actual de la cuestión que se pretende investigar. Investigaciones previas y bibliografía básica.
- Resultados esperables y utilidad de los mismos.

c) METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Deberá recoger una explicación clara y justificada de la metodología elegida mediante la que se pretenda alcanzar los objetivos tanto generales como específicos. Deben especificarse las bases de datos y/o técnicas de investigación requeridas para obtener los resultados.

d) EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Deberá recoger una justificación de la idoneidad de la composición del grupo de investigación (aptitudes de los miembros del equipo para la consecución de objetivos y la experiencia en el campo que se va a investigar).

e) PLAN DE TRABAJO Y JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Deberá recoger el desglose de actividades o tareas, fijando los hitos que se prevé alcanzar en cada una de ellas, especificando los investigadores que van a participar y su justificación. Debe establecerse una cronología y duración de las actividades, junto a un desglose minucioso de los gastos de la propuesta.

Séptimo. Proceso de selección

Las solicitudes recibidas se someterán a un proceso de selección que constará de las siguientes fases:

1) Acuse de recibo

Los investigadores principales recibirán confirmación de recepción por parte del Centro de Estudios Andaluces, siempre y cuando se efectúe dentro del plazo y según lo establecido en la convocatoria.

2) Comprobación de elegibilidad

Una vez cerrado el plazo para la presentación de solicitudes, cada una de las propuestas recibidas será calificada por un comité evaluador interno, constituido por el Coordinador del Área de Investigación y Programas, técnicos de investigación e investigadores del Centro de Estudios Andaluces, como “elegible” o “no elegible” con arreglo a los siguientes requisitos:

2.1. *Requisitos administrativos:*

- Cumplimiento de los plazos de presentación atendiendo a la recepción física y electrónica de la documentación requerida en esta convocatoria.
- La memoria técnica del proyecto deberá estar cumplimentada en su totalidad y ajustarse a los apartados y epígrafes especificados en esta convocatoria.

2.2. *Requisitos de pertinencia:* Adecuación de las propuestas a las líneas estratégicas (Anexo 1) y objetivos marcados por el Centro de Estudios Andaluces.

2.3. *Requisitos de relevancia*

- Utilidad y aplicabilidad pública.
- Adecuación de la propuesta al cumplimiento de objetivos de esta convocatoria.
- Contribución de los resultados al conocimiento de la realidad andaluza, a la calidad de vida de la sociedad andaluza y al desarrollo sostenible, innovador y competitivo de nuestra Comunidad Autónoma.
- Carácter estratégico de los sectores económicos de aplicación.
- Usuarios potenciales de los resultados en el ámbito político-social.

3) Las propuestas que se califiquen como “elegibles” pasarán a la siguiente fase de evaluación.

4) Criterios de evaluación

Cada propuesta elegible será evaluada y puntuada por dos expertos, uno interno y otro externo, atendiendo a los siguientes criterios:

4.1. *Calidad técnica del proyecto:*

- Justificación de la propuesta.
- Concreción, claridad, coherencia y factibilidad de los objetivos.
- Adecuación de la metodología, diseño de la investigación y plan de trabajo.
- Coherencia del presupuesto, recursos humanos y de la ayuda solicitada a las actividades planificadas.
- Cronograma realista, definición precisa de tareas y responsabilidades y metodología de la investigación

4.2. *Idoneidad del equipo:*

- Aptitudes del investigador principal y de los miembros del equipo para la consecución de los objetivos y ejecución de actividades previstas.
- Experiencia del investigador principal y del grupo en la temática propuesta y complementariedad con otras actividades previstas.
- Multidisciplinariedad del equipo investigador.

5) Procedimiento de evaluación y asignación presupuestaria

5.1. Cada uno de los criterios se valorará de 0 a 5 puntos.

5.2. Para que una propuesta pase a la siguiente fase:

- Cada criterio tendrá que alcanzar una puntuación mínima de 3 puntos.

5.3. Las propuestas que hayan superado los baremos de puntuación establecidos pasarán al comité evaluador interno, que estará formado por el Coordinador del área de investigación, 5 investigadores del Centro de Estudios Andaluces y un técnico del Área competente en materia de administración, que levantará acta y actuará como secretario, con voz pero sin voto. Este comité tras valorar todo los proyectos seleccionará aquellos que atiendan de manera directa a alguna necesidad de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como aquellas investigaciones que sean de elevada aplicabilidad. Este comité realizará el seguimiento y evaluación final de los resultados obtenidos en el desarrollo de la investigación.

Octavo. Fallo y formalización de propuestas

La resolución de la convocatoria tendrá lugar antes de la finalización del mes abril de 2011.

La relación de proyectos seleccionados se publicará en la página web, asimismo se comunicará por correo electrónico a los investigadores principales. El solicitante deberá, siguiendo el procedimiento marcado por el Centro de Estudios Andaluces, manifestar su aceptación o renuncia en el plazo máximo de cinco días hábiles. La no aceptación expresa se entenderá como renuncia a la ayuda concedida al titular el proyecto de investigación.

El régimen de derechos y obligaciones de cada una de las partes, así como los pormenores sobre el funcionamiento de los proyectos se formalizará mediante un contrato de investigación que se firmará entre la Dirección del Centro de Estudios Andaluces y el investigador principal. El citado contrato deberá contar con las autorizaciones y conformidades a las que obligue la normativa del correspondiente centro o universidad a que pertenezca el investigador principal.

Noveno. Obligaciones de los aceptantes

Los investigadores principales de los proyectos que hayan sido seleccionados y que hayan manifestado su aceptación adquieren con el Centro de Estudios Andaluces las siguientes obligaciones:

- 1) Entrega puntual de las memorias, documentos e informes intermedios y finales acordados en el contrato de investigación.
- 2) Los informes serán presentados por el investigador responsable siguiendo las instrucciones de edición del Centro de Estudios Andaluces.
- 3) Informar puntual y detalladamente al Centro de Estudios Andaluces de todas aquellas actividades (participación en jornadas, talleres, congresos, etc) y/o publicaciones (artículos, revistas, comunicaciones....) derivadas de la investigación, durante la ejecución de la misma y en los doce meses siguientes a su finalización. Dicha información quedará recogida en el sistema de documentación que el Centro de Estudios tiene habilitado en su página web.
- 4) En las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar el proyecto deberá mencionarse al Centro de Estudios Andaluces como entidad financiadora, citando el número de referencia asignado al proyecto.

- 5) Disponibilidad para presentar los resultados de investigación en la sede del Centro de Estudios Andaluces si así les fuera requerido, así como para participar en foros de discusión sobre el tema objeto de estudio dentro del periodo de duración del proyecto o en los doce meses siguientes a su finalización.
- 6) El Centro de Estudios Andaluces se reserva el derecho de reproducción y distribución de los resultados de los proyectos de investigación seleccionados bajo cualquiera de sus líneas editoriales.
- 7) La aceptación de la ayuda supone a proyectos de investigación supone la renuncia a la percepción de cualquier otra contraprestación económica establecida por el Centro de Estudios Andaluces para publicaciones propias, cuando derive de este trabajo de investigación.

Décimo. Facturación, pago y justificación de las ayudas

La Universidad o Centro de Investigación al que pertenezca el investigador responsable facturará según lo establecido en el calendario de facturación que se recoja en el contrato de investigación.

El calendario de facturación estará asociado a la recepción de los informes de seguimiento del proyecto y a su valoración positiva por parte del comité evaluador de proyectos del Centro de Estudios Andaluces.

Los pagos se realizarán por transferencia bancaria.

Decimoprimer. Medidas de comprobación y rescisión de contrato

El Centro de Estudios Andaluces se reserva el derecho a pedir originales de facturas y a llevar a cabo cuantas acciones estime oportunas para comprobar la efectiva aplicación de la ayuda a las actividades y los fines expresados en el proyecto. Asimismo, el Centro de Estudios Andaluces podrá rescindir el contrato si alguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria se incumpliesen.

Decimosegundo. Modificaciones

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas ha de ser expresamente autorizada por el Centro de Estudios Andaluces.

Decimotercero. Aceptación de los términos de la convocatoria

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de todos sus términos y el sometimiento de los participantes a la presente convocatoria.

Decimocuarto. Política de privacidad y protección de datos

Los datos facilitados por los solicitantes estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos. (Ley 15/1999 de 13 de diciembre), pudiendo los interesados ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación dirigiéndose a la sede de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, sita en c/ Bailén 50, de Sevilla.

ANEXO I

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

A. 2. Construcción social de la cultura e identidad de Andalucía: La configuración y evolución de una nueva identidad cultural andaluza en el s. XXI.

A. 5. Estructura y estratificación social: Nuevos procesos de estratificación social en Andalucía.

B.2. Calidad democrática, liderazgo, participación y valores ciudadanos: Los andaluces y la política: participación, desafección y apatía democrática.

C.3. La sociedad del conocimiento, la tecnología y el desarrollo de andalucía

C.3.1 Uso eficiente de los recursos naturales de Andalucía: eficiencia energética, energías renovables y reducción de emisiones.

C.3.2 Innovación y productividad en la economía andaluza.

C.3.3 Sectores de futuro para una economía sostenible en Andalucía.

C.3.4 Factores sociales, educativos y económicos claves que influyen en el éxito educativo de las enseñanzas postobligatorias.

C.3.5 Valor añadido del centro educativo: situaciones contextuales y rendimientos académicos.

C.3.6 La enseñanza virtual en el proceso de aprendizaje por competencias y en la formación permanente. Metodologías de control y evaluación.

C.3.7 Comercialización de los productos ecológicos en Andalucía.

D.3. Territorio y sistema social: Usos sociales del espacio: procesos de apropiación, segmentación, control o exclusión social.

E. Memoria social compartida: La transición democrática en Andalucía.